

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **Diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).**-

Ejecutivo de Banco de Occidente contra José Ricardo González Iriarte.

Radicado: 110013103 009 2022 00386 00.

Secuencia: 29302 del 03/11/2022, **hora:** 12:48 p.m.

Ingresó: 11/11/2022.

Considerando el contenido de la demanda y pruebas aportadas, el juzgado

RESUELVE

1. Librar el mandamiento ejecutivo de pago pretendido por **BANCO DE OCCIDENTE SA** contra **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ IRIARTE** por las siguientes sumas dinerarias:

Pagaré suscrito el 28 de diciembre de 2015:

a) **\$196'368.376**, por concepto de capital insoluto.

b) **\$16'832.412**, por los intereses de plazo adeudados.

c) Por los intereses moratorios causados desde el 19 de junio de 2022, liquidables a la tasa máxima legal, hasta que se compruebe el pago total de la obligación.

2. Oficiése a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

3. Reconocer a la profesional del derecho **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ** como apoderada judicial del extremo ejecutante.

4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d285fc2659fbbdb5688a9f76c1a5c409994cda0433e5bd4b37b310baecfc9db8**

Documento generado en 15/12/2022 07:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>